



INFORME DE INTERVENCION DE MODIFICACION NUMERO 6 DEL PRESUPUESTO 2021 SUPLEMENTO DE CREDITO

ANTECEDENTES

Con fecha 3 de septiembre se comunica a intervención desde la persona responsable en la biblioteca de Sarriguren, la necesidad de incrementar el importe para compra de libros y en cambio reducir el gasto corriente que tenía previsto para la biblioteca.

Con fecha 8 de septiembre se presenta el informe necesario para justificar el cambio de importes en diferentes partidas, siempre dentro del programa “Biblioteca de Sarriguren”.

LEGISLACIÓN

El artículo 33 y siguiente del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuesto y gasto público, indica:

“1.- Serán en todo caso aprobadas por el Pleno de la Corporación las siguientes modificaciones presupuestarias:

- a) Créditos extraordinarios y **suplementos de créditos**.*
- b) Transferencias de crédito entre distintos grupos de función, salvo cuando las bajas como las altas se correspondan con créditos de personal.*
- c) Bajas por anulación.*
- d) Generación de créditos por ingresos.*
- e) Todas aquellas modificaciones que, no estando comprendidas en las letras procedentes, tampoco vengán reguladas en las bases de ejecución del presupuesto o acuerdo del Pleno adoptado en el momento de aprobación del Presupuesto General.*

*2. La aprobación por el Pleno de los expedientes de modificación presupuestaria, se realizará con sujeción a los **mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General** con la salvedad de que la publicidad es suficiente con el anuncio en el tablón municipal durante 15 días naturales.*

La financiación se puede llevar a cabo con tres posibles recursos que establece el artículo 213 de La Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra:

- A) Con cargo al remanente líquido de tesorería.*
- B) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto.*
- C) **Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.***

En este caso se utilizará la opción C de bajas de créditos.

SUPLEMENTO DE CREDITO			FINANCIACION		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1-3321062900	LIBROS BIBLIOTECA SARRIGUREN	2.200	1-3321122000	MATERIAL BIBLIOTECA SARRIGUREN	700
			1-3321122199	PUBLICACIONES PERIODICAS BIBLIOTECA	500
			1-3321122750	ACTIVIDADES BIBLIOTECA	1.000
TOTAL SUPLEMENTO		2.200	TOTAL BAJAS		2.200

CONCLUSIÓN

Para dar cobertura presupuestaria a los gastos que se pretenden ejecutar, procede la tramitación de expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito.